

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió por el **AUTO No. 438 del 23 de febrero de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **dos millones ochenta y ocho mil doscientos veintiséis pesos (\$2.088.226) M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 2.088.226,00
Notificación G4197	\$ 10.000,00
Notificación G3829	\$ 10.000,00
Notificación G4864	\$ 10.000,00
Total	\$ 2.118.226,00

Son **dos millones ciento dieciocho mil doscientos veintiséis pesos (\$2.118.226) M/CTE**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **dos millones ciento dieciocho mil doscientos veintiséis pesos (\$2.118.226) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 438 del 23 de febrero de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 811

Referencia: Ejecutivo

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES NIT. 860.042.945

Demandados: NELSON OSWALDO MONTERO HERNANDEZ C.C.18.122.417

ROSA ELVIRA MONTERO GAIDOS C.C 27.082.526

RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00619-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee620cfa59b4505b4a2d3789dd3c51a7a6bea1dc3625bb114e0c63c523b117ab**

Documento generado en 25/03/2021 12:52:21 PM